

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 17 de ENERO del 2018.

VISTOS:

El Informe N° 062-2018-OL-OGA/INEN, de fecha 17 de enero de 2018, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística y el Informe N° 023-OAJ/INEN, de fecha 17 de enero de 2018, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Ley N.º 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente Organismo Público Ejecutor;


Que, mediante Decreto Supremo N.º 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el Artículo 15º de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LA LEY), aprobado por la Ley N° 30225 y modificado por D.L. N° 1341 y el Artículo 5º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante EL REGLAMENTO), aprobado por D.S. N° 350-2015-EF y modificado por D.S. N° 056-2017-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

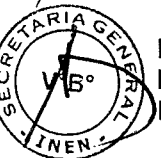
Que, asimismo el Artículo 6º de EL REGLAMENTO establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y publicado por cada Entidad en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 673-2017-J/INEN, de fecha 22 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2018 del pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado por D.L. N° 1341 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por D.S. N° 056-2017-EF;




Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;




De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 004-2017-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; así como lo dispuesto en LA LEY y EL REGLAMENTO;

SE RESUELVE:



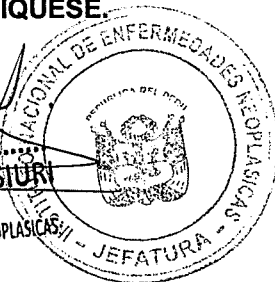

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Ejercicio Fiscal 2018, conformado por los procedimientos de selección detallados en el Anexo adjunto denominado "Plan Anual de Contrataciones 2018", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo precedente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobado.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación en el Portal de la Institución, del Plan Anual de Contrataciones 2018, aprobado mediante la presente Resolución Jefatural.

REGÍSTRESE, Y COMUNÍQUESE.



M. SIVÁN CHAVEZ PASSIURI
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

